

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN N° 031–2023-CO-UNJ

Jaén, 09 de febrero del 2023

VISTO: El Acuerdo N° 03 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 08 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

A través de la Resolución N° 030-2023-CO-UNJ, de fecha 09 de febrero del 2023, se autoriza el viaje al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, al Vicepresidente de Investigación Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, el día jueves 16 de febrero del 2023, a las instalaciones de la empresa CITE Acuícola Pesquero Ahuashiyacu, Órgano desconcentrado del Instituto Tecnológico de la Producción-ITP Red CITE, ubicado en el Distrito y Provincia de Tarapoto-Región San Martín y el día viernes 17 de febrero del 2023, la visita a las instalaciones de la Cooperativa Agroindustrial del Palmito Apropal LTDA, ubicado en el C.P Alianza del Distrito de Lamas, Provincia de Tarapoto-Región San Martín;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, y el Vicepresidente de Investigación, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de febrero del 2023, proponen encargar al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina – Vicepresidente Académico, la Presidencia y la Vicepresidencia de Investigación, los días jueves 16 y viernes 17 de febrero del 2023, por motivos de participar en una visita a las instalaciones de la empresa CITE Acuícola Pesquero Ahuashiyacu, Órgano desconcentrado del Instituto Tecnológico de la Producción-ITP Red CITE, ubicado en el Distrito y Provincia de Tarapoto-Región San Martín y a las instalaciones de la Cooperativa Agroindustrial del Palmito Apropal LTDA, ubicado en el C.P Alianza del Distrito de Lamas, Provincia de Tarapoto-Región San Martín, respectivamente, por los motivos expuestos en el párrafo



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN Nº 031-2023-CO-UNJ**

*Jaén, 09 de febrero del 2023*

precedente, por lo que se sometió a votación la propuesta del Presidente y el Vicepresidente de Investigación, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, encargar el despacho de la Presidencia y Vicepresidencia de Investigación al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina-Vicepresidente Académico, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el Despacho de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y Vicepresidencia de Investigación, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina-Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días jueves 16 y viernes 17 de febrero del 2023, por motivo de viaje en comisión de servicio a la Provincia de Tarapoto-Región San Martín, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente



Abog. Mayra Julissa Salazar Malca  
Secretaria General